

La Entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**CERTIFICA**

Que **D./D.ª PABLO ALIAGA CREMADES** con N.I.F. **017737817X**, mantenía en esta Entidad, a fecha **29 de agosto de 2024**, las siguientes posiciones:

**CUENTAS PERSONALES:**

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO TITULARES	MODALIDAD/TIPO CONTRATO	SALDO
ES1401820739760200030099	Titular	1	CUENTAS AHORRO	342,58 EUR

**TARJETAS CREDITO:**

NUMERO DE CONTRATO	NUMERO TITULARES	MODALIDAD/TIPO CONTRATO	DEUDA PENDIENTE
0182-0739-0615-00000005275326	1	TARJETA CREDITO PARTICULARES/EMPRESA	114,32 EUR

**PRESTAMOS:**

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE INTERVENCION	NUMERO TITULARES	MODALIDAD/TIPO CONTRATO	DEUDA PENDIENTE
018207390083000000000001519	Garante	2	PRESTAMOS	42.207,91 EUR

La información sobre Contratos de Seguros, Planes de Pensiones Individuales, Planes de Empleo, E.P.S.V y otros planes de Previsión no se encuentra incluida en este certificado. Se aportan notas informativas sobre estos productos.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en **MADRID** a **19 de diciembre de 2024**.

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

## NOTAS INFORMATIVAS

Informamos que los saldos que se recogen en el certificado de posiciones son los registrados al final del día indicado en el certificado, siendo posible que se produzcan en ese mismo día; no se tiene en cuenta la fecha valor de los mismos.

**Se certifican todos aquellos productos vigentes en la fecha indicada, en los cuales el cliente tenga los siguientes tipos de intervención: Titular, Garante o Usufructuario. En ningún caso se incluyen los productos que el causante conste como: Persona Autorizada, Representante, Beneficiario, Apoderado y/o Administrador**

Sin perjuicio de que BBVA cumplirá escrupulosamente en la adjudicación de los bienes, la voluntad del fallecido recogida en su caso en el testamento, y la de los herederos manifestada en el correspondiente documento particional, se detallan a continuación algunas consideraciones a tener en cuenta en el proceso de testamentaría, sobre todo a la hora de elaborar el documento de aceptación y adjudicación de herencia ya sea ante Notario ya sea en documento privado:

- Si el fallecido fuese titular de préstamos o créditos, la sustitución del titular deberá ser aceptada por BBVA y tramitada como una subrogación de deudor (cambio de deudor), para lo cual deberá acudir a una Oficina BBVA donde se le ampliará esta información
- El pleno dominio (la propiedad plena) puede dividirse en usufructo<sup>1</sup> y nuda propiedad<sup>2</sup>. El usufructuario tiene derecho a percibir los frutos y rentas que produzcan los saldos gravados por el usufructo (intereses, dividendos, etc.). El nudo propietario conserva la titularidad de los saldos, pero no percibe sus frutos y rentas. Por otra parte, les informamos que el usufructuario de una cuenta corriente, podrá disponer del saldo depositado en la misma, sin necesidad de contar con el consentimiento del nudo propietario. El usufructuario, únicamente tendrá obligación de restituir el importe dispuesto, al extinguirse el usufructo. No así el nudo propietario, quien, para poder disponer del saldo depositado en la cuenta, deberá contar con el consentimiento expreso del usufructuario. Por este motivo, le recomendamos convertir en metálico (dinero) la nuda propiedad y el usufructo de cuentas corrientes y depósitos a plazo. En el apartado de Anexo de Modelos de documentos de la Guía de Ayuda a las Herederos, les facilitamos uno para la capitalización de usufructo, que podrán utilizar a tal efecto. La normativa tributaria vigente prevé, a efectos fiscales, la siguiente regla de valoración del usufructo:
  - Valoración del usufructo =  $89 - \text{edad del usufructuario a fecha de fallecimiento del causante} = \% \text{ en pleno dominio a aplicar sobre el saldo usufructuado, con un mínimo de un } 10\% \text{ y un máximo de un } 70\%$
  - Valoración de la nuda propiedad =  $100 - \text{valoración del usufructo}$ .
- Los adjudicatarios podrán utilizar este criterio de valoración para el cálculo del importe en metálico que cada uno se adjudique, o bien indicar otros importes diferentes.

---

<sup>1</sup>Usufructo.-Derecho que otorga al usufructuario el disfrute de un bien ajeno (recibe frutos y rentas).

<sup>2</sup>Nuda propiedad.-Situación en la que el propietario no disfruta del bien (los frutos y rentas los percibe el usufructuario).

- Si los interesados se han adjudicado en el documento partición de herencia los productos depositados en el banco en proindivisión<sup>3</sup> de forma conjunta (y ello aunque en la adjudicación pueda figurar porcentajes concretos), los nuevos productos se abrirán a nombre de todos ellos en cotitularidad. En cuanto al régimen de disposición de los productos, será el que determinen los herederos en el momento que se suscriban los correspondientes contratos. Si los interesados prefieren la adjudicación individual (no de forma conjunta), deben solicitarlo por escrito con fecha y firma de todos ellos. En el apartado de Anexo de Modelos de documentos de la Guía de Ayuda a las Herederos, les facilitamos uno para ruptura de proindiviso, que podrán utilizar a tal efecto.
- Si los bienes están en cotitularidad con otros que no son herederos, a estos les corresponde la parte no inventariada por herencia. Por ello, previamente al depósito a los herederos, los cotitulares no herederos deben firmar un escrito en el que indiquen que están conforme con el porcentaje atribuido a la herencia y cursen instrucciones para el depósito de los bienes que como cotitular le corresponden. En el apartado de Anexo de Modelos de documentos de la Guía de Ayuda a las Herederos, les facilitamos uno para recoger consentimiento de cotitular no heredero, que podrán utilizar a tal efecto.
- En determinados casos puede ser necesario solicitarle indicaciones adicionales a las recogidas en la documentación detallada en la presente guía (en el caso de diferencias de saldo, reparto de saldos pendientes, ...).

## COMISIÓN

Por la emisión del presente Certificado de Posiciones no se generará comisión alguna

## LOPD

Los datos personales facilitados por el/los interesado/s, de cuya veracidad y correspondiente actualización se responsabiliza/n, serán incorporados a ficheros de BBVA para la gestión de su solicitud de tramitación de la Testamentaría, en el ejercicio de sus derechos sucesorios, a la que se refiere este documento, y, en su caso, la posterior comunicación con el/los interesado/s para facilitarle/s mayor información sobre el resultado de las gestiones realizadas, a través de comunicación mediante carta, teléfono, SMS o correo electrónico, comunicaciones que mediante la presente autoriza/n el/los interesado/s.

El responsable del tratamiento es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao. El/Los interesado/s podrá/n ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención al Cliente, Apartado de Correos 1598, 28080, Madrid.

---

<sup>3</sup>Proindiviso.-Se produce cuando varias personas son propietarias de un mismo bien.

---

Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente.

Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo, en el que se puede comprobar la firma en el panel de firmas.